

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10980.-

VISTO:

El Expediente N° OE-13129-M-2007; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, con la intervención del señor Secretario General y de Gobierno, solicita la confección de la norma legal que permita el cumplimiento del acta Acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.), mediante la cual se estableció una nueva escala salarial para el personal municipal.-

Que obra en las actuaciones fotocopia del Acta Acuerdo mencionada, suscripta con fecha 11 de octubre de 2007, por la que se establece en el Punto 1º una Asignación Especial Extraordinaria de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250), a cobrar por parte del personal municipal, excepto Secretarios y Subsecretarios, en dos (2) cuotas, la primera de Pesos Cien (\$ 100), el 31 de octubre de 2007, y la segunda de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150), el 15 de noviembre de 2007.-

Que en el Punto 2º se acuerda un aumento salarial para el personal municipal del diez por ciento (10%) para las Categorías 9 a AP6, inclusive, sobre el salario básico del mes de octubre de 2007, que comenzará a regir a partir del mes de Diciembre de 2007.-

Que en el Punto 3º se establece, a partir del mes de diciembre de 2007, un incremento del veinte por ciento (20%) sobre el monto de las Asignaciones Familiares que tienen carácter mensual e igual porcentaje sobre las Asignaciones de Ayuda Escolar Anual que se abonarán a partir del próximo año antes del inicio del ciclo lectivo oficial.-

Que, asimismo, las partes ratifican la mutua voluntad de mantener la Mesa de Diálogo Permanente entre el Municipio y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.), como ámbito donde deben decidirse las inquietudes y propuestas que hacen a la relación del personal y las autoridades municipales.-

Que en forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representan la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal remite las actuaciones para la aprobación del incremento salarial por parte del Concejo Deliberante.-

Que la comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 0124/2007, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/2007, celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),
Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE los incrementos salariales establecidos en el
-----Decreto N° 1168/2007 del Órgano Ejecutivo Municipal, y la
metodología de implementación de los mismos.-

ARTÍCULO 2º): ASIGNASE un incremento del diez por ciento (10%) sobre la
-----actual remuneración mensual bruta del Intendente Municipal que
asciende a la suma de pesos seis mil setecientos veinte con dieciséis centavos
(\$6.720,16). El incremento se abonará a partir de los haberes del mes de
Diciembre de 2007.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE-13129-M-2007).-**

**ES COPIA:
omm.**

**FDO: FARIZANO
FERRARI**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10980 / 2007
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE. 13129. M. 07

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1650
Fecha: 11 / 01 / 08